

ORDENANZA Nro. 2.015

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Aceptase, la donación formulada por la señora Berta Mercedes CATAN de LUNA, L.C. No. 3.206.934, en Expediente G- No. 1678 - Letra "C" - AÑO 1.991 consistente en una fraccion de terreno de 15,13 m<sup>2</sup> de superficie, parte del lote identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripcion I - Seccion E - Manzana 29 - Parcela "k".

ARTICULO 2do.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir de los impuestos correspondientes a la señora Berta Mercedes CATAN de LUNA, L.C. No. 3.206.934, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza No. 104/70.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.